

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 263 -2023-GRH/DRS-RSA-DE

Ambo, 18 JUL. 2023

VISTO:

El Expediente N°02506640 con Registro de Documento N°04038601 y con Memorandum N°0329-2023-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 14 de julio de 2023 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales identificado con DNI N° 21263989, que dispone la proyección de Resolución Directoral de SEGUNDA DECLARACION DE DESIERTO, respecto al proceso de ADQUISICION DE COMBUSTIBLE GASOHOL REGULAR Y DIESEL B5 S-50 PARA LAS IPRESS Y PROGRAMAS DE LA RED DE SALUD AMBO, los proveedores participantes ofertaron mayor al techo presupuestal.

CONSIDERANDO:

Que, lo prescrito en la Ordenanza Regional N°048-2016-CR-GRH, de fecha 17 de junio de 2016 aprueban la Ordenanza Regional: Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la Red de Salud Ambo – Unidad Ejecutora – Salud Ambo – Huánuco y en la Resolución Ejecutiva Regional N°903-2017-GRH7GR, de fecha 27 de diciembre de 2017 aprueba la creación dentro del pliego 448: Gobierno Regional Huánuco de la Unidad Ejecutora: Red de Salud Ambo;

Que, mediante la Ley N°31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Los recursos que financian el presupuesto sector público para el año fiscal 2023, se estiman por fuentes de financiamiento; Recursos Ordinarios, Recursos directamente recaudados, por operación oficiales de crédito, Recursos de donaciones y transferencias, recursos determinados. Asimismo, son de obligatorio cumplimiento por los gobiernos regionales, y los gobiernos locales y sus respectivos organismos públicos;

Que, de conformidad con La Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N°1444 y su Reglamento modificado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, nos expresa en su artículo 65° Declaratoria de Desierto 65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas;

Que, de acuerdo al Reglamento en mención párrafo anterior nos señala en su artículo 65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N°344-2018-EF artículo 65.3. Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada;

...////



Ambo,

////...

Con informe N°00066-2023-GRH-GRDS-DRS-RS A-DA/UL de fecha 11 de julio de 2023, el Jefe de la Unidad de Logística remite SEGUNDA DECLARACIÓN DE DESIERTO al Proceso de ADQUISICION DE COMBUSTIBLE GASOHOL REGULAR Y DIESEL B5 S-50 PARA LAS IPRESS Y PROGRAMAS DE LA RED DE SALUD AMBO, motivo a que los proveedores participantes ofertaron mayor al techo presupuestal, por lo que no se admitieron sus propuestas y es necesario actualizar el estudio de mercado;

Con informe N°000255-2023-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA de fecha 13 de julio de 2023, el Director de la Oficina de Administración remite SEGUNDA DECLARACION DE DESIERTO del proceso de "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE GASOHOL REGULAR Y DIESEL B5 S-50 PARA LAS IPRESS Y PROGRAMAS DE LA RED DE SALUD AMBO" motivo a que los proveedores participantes ofertaron mayor al techo presupuestal, por lo que no se admitieron sus propuestas y es necesario actualizar el estudio de mercado, solicitando la emisión de Acto Resolutivo;

Que, de Conformidad Ley N°31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; La Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado; Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ; Ordenanza Regional N°048-2016-CR-GRH, de fecha 17 de junio de 2016 aprueban la Ordenanza Regional: Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la Red de Salud Ambo; Resolución Ejecutivo Regional N°095-2023-GRH-GR, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo al Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales identificado con DNI: 21263989;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR, desierto por segunda vez el proceso denominado "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE GASOHOL REGULAR Y DIESEL B5 S-50 PARA LAS IPRESS Y PROGRAMAS DE LA RED DE SALUD AMBO", los proveedores participantes ofertaron mayor al techo presupuestal.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, se remita copia de la presente Resolución a los interesados, órganos de línea correspondiente para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectuó la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD AMBO

Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales
DIRECTOR EJECUTIVO
CSR 40482

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 263 -2023-GRH/DRS-RSA-DE

Ambo, 18 JUL. 2023,

VISTO:

El Expediente N°02506640 con Registro de Documento N°04038601 y con Memorandum N°0329-2023-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 14 de julio de 2023 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales identificado con DNI N° 21263989, que dispone la proyección de Resolución Directoral de SEGUNDA DECLARACION DE DESIERTO, respecto al proceso de ADQUISICION DE COMBUSTIBLE GASOHOL REGULAR Y DIESEL B5 S-50 PARA LAS IPRESS Y PROGRAMAS DE LA RED DE SALUD AMBO, los proveedores participantes ofertaron mayor al techo presupuestal.

CONSIDERANDO:



Que, lo prescrito en la Ordenanza Regional N°048-2016-CR-GRH, de fecha 17 de junio de 2016 aprueban la Ordenanza Regional: Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la Red de Salud Ambo – Unidad Ejecutora – Salud Ambo – Huánuco y en la Resolución Ejecutiva Regional N°903-2017-GRH7GR, de fecha 27 de diciembre de 2017 aprueba la creación dentro del pliego 448: Gobierno Regional Huánuco de la Unidad Ejecutora: Red de Salud Ambo;



Que, mediante la Ley N°31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Los recursos que financian el presupuesto sector público para el año fiscal 2023, se estiman por fuentes de financiamiento; Recursos Ordinarios, Recursos directamente recaudados, por operación oficiales de crédito, Recursos de donaciones y transferencias, recursos determinados. Asimismo, son de obligatorio cumplimiento por los gobiernos regionales, y los gobiernos locales y sus respectivos organismos públicos;



Que, de conformidad con La Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N°1444 y su Reglamento modificado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, nos expresa en su artículo 65° Declaratoria de Desierto 65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas;

Que, de acuerdo al Reglamento en mención párrafo anterior nos señala en su artículo 65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N°344-2018-EF artículo 65.3. Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada; ...////



Ambo,
////...

Con informe N°00066-2023-GRH-GRDS-DRS-RS A-DA/UL de fecha 11 de julio de 2023, el Jefe de la Unidad de Logística remite SEGUNDA DECLARACIÓN DE DESIERTO al Proceso de ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOHOL REGULAR Y DIESEL B5 S-50 PARA LAS IPRESS Y PROGRAMAS DE LA RED DE SALUD AMBO, motivo a que los proveedores participantes ofertaron mayor al techo presupuestal, por lo que no se admitieron sus propuestas y es necesario actualizar el estudio de mercado;

Con informe N°000255-2023-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA de fecha 13 de julio de 2023, el Director de la Oficina de Administración remite SEGUNDA DECLARACION DE DESIERTO del proceso de "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE GASOHOL REGULAR Y DIESEL B5 S-50 PARA LAS IPRESS Y PROGRAMAS DE LA RED DE SALUD AMBO" motivo a que los proveedores participantes ofertaron mayor al techo presupuestal, por lo que no se admitieron sus propuestas y es necesario actualizar el estudio de mercado, solicitando la emisión de Acto Resolutivo;

Que, de Conformidad Ley N°31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; La Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado; Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Ordenanza Regional N°048-2016-CR-GRH, de fecha 17 de junio de 2016 aprueban la Ordenanza Regional: Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la Red de Salud Ambo; Resolución Ejecutivo Regional N°095-2023-GRH-GR, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo al Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales identificado con DNI: 21263989;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR, desierto por segunda vez el proceso denominado "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE GASOHOL REGULAR Y DIESEL B5 S-50 PARA LAS IPRESS Y PROGRAMAS DE LA RED DE SALUD AMBO", los proveedores participantes ofertaron mayor al techo presupuestal.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, se remita copia de la presente Resolución a los interesados, órganos de línea correspondiente para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectuó la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD AMBO
Hugo Alfredo Soto Rosales
En: Hugo Alfredo Soto Rosales
DIRECTOR EJECUTIVO
CEP 40462



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME N° 000066-2023-GRH-GRDS-DRS-RS A-DA/UL

N° DOC.	04029109
N° EXP.	02506640

A : C.P.C. FRED HUMBERTO MUNGUIA TAFUR
DIRECTOR ADMINISTRATIVA RED DE SALUD AMBO

DE : Econ. JUAN JOSÉ ROLANDO PALACIOS
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA

ASUNTO : SEGUNDA DECLARACIÓN DE DESIERTO

ATENCION : DIRECCION EJECUTIVA

FECHA : Ambo 11 de Julio de 2022

RED DE SALUD
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
TRAMITE DOCUMENTARIO

FECHA: 11 JUL 2023

HORA: 12:44 PM

PASE A:

Por medio del presente me dirijo a usted, con la finalidad de expresarle mi cordial saludo e informarle que el proceso cuya descripción del objeto es: "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE GASOHL REGULAR Y DIESEL B5 S-50 PARA LAS IPRESS Y PROGRAMAS DE LA RED DE SALUD AMBO" queda desierto por segunda vez porque los proveedores participantes ofertaron mayor al techo presupuestal, por lo que no se admitieron sus propuestas y es necesario actualizar el estudio de mercado.

Es todo cuanto informo a usted para los fines pertinentes y acciones correspondientes. Convincente de contar con su amable atención al presente es acertada la ocasión para enunciarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

Gobierno Regional de Huanuco
Dirección Regional de Salud Huanuco
RED DE SALUD AMBO
UNIDAD EJECUTIVA 408

Econ. Juan José Rolando Palacios
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA

FORMATO N° 26
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	SIE 06-2023
		Fecha del informe	11/07/2023
2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	DIRECTOR EJECUTIVO	
3	ANTECEDENTES		
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO		
	4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE GASOHOL REGULAR Y DIESEL B5 S-50 PARA LAS IPRESS Y PROGRAMAS DE LA RED DE SALUD AMBO	
	4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	SIE-SIE-1-2023-RSA-2	
	4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	2	
	4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	1	
5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.		
	Se registraron [1] participantes, pero no presentaron ofertas.		
	Se presentaron 3 ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a: 0 ofertas, no fueron admitidas, 3 ofertas, fueron rechazas. 0 ofertas, fueron descalificadas.		X
6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
	6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
	6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
	6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
	6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	
	6.5	Otras Las ofertas presentadas superan el techo presupuestal, varia con respecto al estudio de mercado	X
7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
	7.1	El valor ofertado no estuvo acorde con los precios del mercado.	X
	7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
	7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
	7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	X

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

7.5	Otros [8]
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9]
8	En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes: 1.- Actualización del Estudio de Mercado Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.
9	<div style="text-align: center;">  <p>GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO Dirección Regional de Salud Huanuco RED DE SALUD AMBIO UNIDAD EJECUTIVA 408</p> <p><i>[Firma]</i> Lic. José Fulvindo Palacios Unidad Ejecutiva de Gestión</p> </div> <p>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</p>